III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39 ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

Según Decreto 1033/2024, de 17 de abril, del alcalde-presidente, se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la composición del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía o Junta de Gobierno Local por delegación de ésta, para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 LCSP y para los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168 de la LCSP, aprobada por Decreto de la alcaldesa-presidenta número 1335/2020, de 21 de mayo de 2020.

Segundo.—Aprobar la siguiente composición del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía o Junta de Gobierno Local por delegación de ésta para asistencia en los procedimientos citados en el apartado anterior.

— Titular: D.ª Susana Delgado Miguel, jefa del Departamento de Contratación (funcionaria interina).
— Suplente: D.ª Cristina Cañas Seoane, jefa de Negociado de Secretaría (funcionaria de carrera).

Tercero.—Notificar esta resolución a las personas designadas, con la indicación de que, contra ella, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, según los casos. Alternativamente podrá ser impugnada mediante el recurso contencioso-administrativo, a presentar en el plazo de dos meses ante los Juzgados de ese orden jurisdiccional que resulten territorialmente competentes de acuerdo con las previsiones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que se estime procedentes.

Cuarto.—Proceder a la publicación de esta resolución en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, tablón de edictos digital, "perfil del contratante" del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartado 4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. .

Quinto.—La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, independientemente de que las licitaciones se hallen o no en curso, con fundamento en motivos operativos y técnicos, y en la no generación de perjuicios a derechos e intereses legítimos.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Arroyomolinos, a 18 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.

(03/6.086/24)

BOCM-20240422-39